

BOLLEBUN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativo del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELEFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la península é islas adya entes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DE ASOCIACIONES

AL MAGISTERIO SALMANTINO

CONVOCATORIA

Creyendo haber cumplido la honrosa misión que nos confiasteis de redactar un Reglamento general, por el que ha de regirse la Asociación provincial de Maestros de Salamanca, os convocamos á una reunión, que habrá de celebrarse en la capital de la provincia durante los días 21, 22 y 23 de Febrero (carnavales), á fin de discutir detenidamente, durante los mencionados días, el proyecto de Reglamento que hemos confeccionado y que, en el caso de llenar vuestras aspiraciones, esperamos confiadamente habreis de prestar vuestra aprobación, para constituir legalmente la Asociación del Magisterio Salmantino.

En los difícilísimos trances y penosa situación porque atraviesa nuestra carrera se necesita que todos de consuno nos prestemos á la federación íntima, reuniendo en ella todos los elementos de valía que constituyen el Magisterio primario, á fin de demostrar, no tan solo á los que nos vejan y velipendian, sino también á los que por sus elevados puestos debieran dulcificar en parte nuestra amarga existencia, que

formamos un solo cuerpo aprestado á las grandes luchas que se avecinan y que ellos provocan á diario.

Materia apta para sus maquiavélicas intenciones hemos sido en todo tiempo, precisamente porque siempre nos han encontrado descarriados, y, tanto el látigo opresor del tirano como las insidiosas asechanzas del monterilla rural han hallado famélicos cuerpos y solitarias víctimas en quienes cebar sus detestables intenciones.

Se nos ha mirado hasta el presente, y continuará esta epopeya odiosa sino mostramos ser lo que valemos, de idéntica manera que los antiguos señores romanos á sus decrepitos esclavos, y puede casi decirse que hemos tenido que mantenernos de las migajas caídas de sus bacanales festines. No ha habido la más ligera protesta ni el más leve grito de independencia; nuestra desunión ha sido causa no solo de los males presentes sino que ha contribuido á ahogar las auras de redención que en muchos pechos se anidaran. ¡Como esclavos vivimos y como á tales nos tratan!

Sin saber porque fatídico conjuro, el Magisterio no se ha dado cuenta aún de esta odiosa preterición y no ha sabido sacudir su letárgico sueño y desenvolverse del sudario opresor de la vida, al igual que lo han hecho otras entidades

que hoy disfrutan de plétora de existencia. ¿Es que por más tiempo vamos á seguir arrastrando la cadena del esclavo? ¿Nuestra desunión vá á continuar siendo la causa de que constantemente coloquen el *Inri* sobre nuestras cabezas? Hora es ya de que salgamos por nuestros hollados derechos y demos una lección provechosa para todos, con nuestra unión inquebrantable. Asociémonos de una vez y así para la reparación de una ofensa inferida á un compañero no será él solo quien salga á cobrarla, será toda una provincia, España entera, y ante núcleo tan poderoso habrán de destruir las horcas caudinas por donde constantemente nos hacen pasar.—*Policarpo Jesús Martín, Teobaldo Barcenilla, Víctor García.*

Nota.—Se advierte á todos los Maestros de la provincia que la discusión del Reglamento empezará indefectiblemente el día fijado en la presente convocatoria sea cualquiera el número que se presente, no habiendo lugar á reclamaciones después de aprobado.

SECCIÓN OFICIAL

Universidad Literaria de Salamanca

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso único de Septiembre de 1908

Durante el periodo concedido para oír reclamaciones contra la clasificación de aspirantes, solo se ha presentado la del excluido D. Julio Elegido, pidiendo la admisión por haberse depositado en Correos su instancia el último día de la convocatoria.

Habiendo consignado la Sección de Instrucción pública al remitir los expedientes, que llegó fuera de plazo el del Sr. Elegido, y no pudiendo estimar el hecho que aduce como motivo para la admisión, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado ha resuelto desestimar la reclamación y expedir los nombramientos á favor de los aspirantes, propuestos en la forma siguiente:

Escuelas de niños con 625 pesetas

Don Rogelio Pedraza Luengo, para la de Alameda; don Rafael Cortés Rivero, para la de Cerralvo; don Dionisio Carrasco Díaz, para

la de Cristóbal; don Jerónimo Guijo Gil, para la de Cubo de don Sancho; don Salvador Sánchez Gómez, para la de Escorial de la Sierra; don Angel Entisne Riesco, para la de Guadramiro; don Diego González Santos, para la de Morasverdes; don Cayo Domínguez Martín, para la de Navamorales; don Ernesto Pedraz Gorjón, para la de Parada de Arriba; don Manuel Frutos Domínguez, para la de Puente del Congosto; don Florentino Pacho Vicente, para la de Trabanca; y don Francisco Sevillano Pacheco, para la de Villar de la Yegua.

Auxiliaría de niños con 500 pesetas

Don Vicente Paniagua, para la de Cantalapedra.

Escuelas mixtas con 550 pesetas

Don Julián Carbonero Galán, para la de Golpejas; don Pedro Velasco Gomez, para la de Naval moral, y don Miguel López Díez, para la de Valdunciel.

Escuelas mixtas con 500 pesetas

Don Guillermo S. Mantín Romo Córdova, para la de Castellanos de Villiquera, don Pablo Ruano García, para la de Diosleguarde; don Luciano Alvarez Merino, para la de Castillejo de Dos Casas; don Victoriano García Ballesteros, para la de Cerezal de Puertas; don Primitivo Martín Cabezas, para la de Doñinos de Ledesma don Eduardo Ruiz Bejarano, para la de Navambela; don Andrés Sánchez Lomo, para la de Palomares de Béjar; don Ramón Alejano Boiza, para la de Pedraza de Alba; don Rufino Casares Vivas, para de Puebla de Yeltes; don Florencio Herrero Hernández, para la de Villarmayor, y don José Tapia Martín para la de Manceras.

Escuelas de niñas con 625 pesetas

Doña Consuelo Sáenz Pastor, para la de Agallas; doña Encarnación Escobar Requejo, para la de El Cerro; doña Ursula Martín Ramos, para la de Cubo de don Sancho; doña María Gil Lomba, para la de Navamorales; doña María del Socorro Serrano García, para la de Palencia de Negrilla; doña Emilia Escribano Amigo, para la de San Pedro de Rozados; doña Pastora Hernández Fernández, para la de Sahugo, y doña Agustina Calderero Hernández, para la de Yecla.

Escuelas de niñas con 500 pesetas

Doña Juana Elena Esteban, para la de Mozárbez.

Auxiliaria de Párvulos con 625 pesetas

Doña Romana García Moriñigo, para la de Alba de Tormes.

Escuelas mixtas con 600 pesetas

Doña Felisa Hernández Fernández, para la de Cabaco; doña Narcisa Regojo González; para la de Encina de San Silvestre, y doña Celestina Rodríguez Morena, para la de Terradillos.

Escuelas mixtas con 500 pesetas

Doña Josefa Antolina de la Iglesia, para la de Atalaya; doña María Díez Santos, para la de Santa Olalla; doña Rosalía Macías González, para la de Bastida; doña Agustina de Anta Hernández, para la de Serradilla del Llano; doña Angela Ramos y Ramos, para la de Fuenterroble de Abajo; doña Catalina Vicente Gorjón, para la de Gejo de los Reyes; doña Eladia Repila Cruz, para la de Gema; doña María de los Remedios González Eulalia, para la de Gomeciego; doña Modesta Ledesma Herrero, para la de Herguijuela de Ciudad-Rodrigo y doña Esperanza Pardo Ronda, para la de El Pino.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca 15 de Enero de 1909.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(B. O. de Salamanca de 20 de Enero.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE AVILA

La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 2 del presente mes comunica á esta Corporación haber resuelto que no ha lugar á lo solicitado por el Maestro de Mombeltran, D. Agustín Santos Rebollo, en el recurso dealzada interpuesto por este profesor con motivo de las propuestas formuladas por esta Junta, para la provisión de tres plazas vacantes en el Escalafón de dicha clase correspondiente al bienio de 1905 al 1907. En su virtud se declara firme el formado por esta Corporación con las modificaciones que aparecen en el *Boletín Oficial* de 20 de Agosto último.

Avila 15 de Enero de 1909.—El Gobernador Presidente, José Quiroga Velarde.—El Secretario, Antonio Fernández.

(B. O. de Avila de 16 de Enero.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

Asociaciones de Maestros

La Nacional

COMISIÓN PERMANENTE

A nuestros asociados

Sorprendida esta Comisión permanente por un movimiento de protesta que no por lo insignificante contraría menos á los individuos que la constituyen, acordó demostrar lo injustificado de las quejas producidas y ofrecer la satisfacción á que nos induce nuestro amor á la clase y á la unión del magisterio.

Esta Comisión lamenta profundamente la campaña injusta é inmotivada que un periódico profesional de Madrid ha levantado contra la instancia que la Permanente de la Nacional elevó el 22 de Septiembre último á la Junta Central de primera enseñanza, y se duele con acentos muy amargos de que la secunden Asociaciones y maestros asociados, pocos en verdad, pero los bastantes para restar de momento entusiasmos hacia la unión del magisterio primario y adhesiones á la Sección de Socorros Mutuos instituída en nuestra Asociación Nacional. Hubiera deseado esta Comisión permanente, puesta la vista en el espíritu de disciplina que debe presidir en toda colectividad de hombres doctos, que los maestros asociados llevaran sus quejas á la Asociación parcial en que figuran inscriptos, y que estas Asociaciones, si encontraban justificadas las quejas, las elevaran á la Comisión permanente, exigiéndole la debida reparación. Si la Comisión permanente no la daba ó no demostraba palmariamente la sinrazón del cargo, medios de sobra tienen las Asociaciones parciales para destituir á su representación en Madrid y nombrar á otros individuos que supieran y quisieran realizar mejor las aspiraciones encargadas de gestionar. Todo antes que el espectáculo de indisciplina y de ligereza cometido por los pocos que responden á campañas contra la unión, que ya va haciendo sombra, del magisterio público de primera enseñanza.

Porque, examinada detenidamente la cuestión, esta Comisión permanente observa que las quejas formuladas por los Maestros con 500 y 625 pesetas de sueldo, dos meses después de haber pública la instancia, se reducen á dos; á sa-

ber: el menosprecio de su cultura y formas sociales, y la supuesta súplica de que no asciendan en su carrera sin la previa oposición.

La primera queja parece producida por este párrafo de nuestra instancia:

«Que el libre acceso, permitido en tal proyecto, de los maestros de las ínfimas categorías á las grandes poblaciones, donde las exigencias sociales son menos tolerantes y los medios de subsistencia más costosos, habría de producir en muchas ocasiones un desprestigio dañoso para toda la clase.»

Salvando la intención, que por anticipado declara esta Permanente que ni á sido ni es ni será nunca la de causar la menor molestia al magisterio, entiende que aquí no hay agravio para los maestros ni para nadie; pues ni se habla de falta de cultura ni de carencia de formas sociales. *Donde las exigencias sociales son menos tolerantes* se refiere—nosotros consideramos que el pensamiento está expresado con toda claridad—á la indumentaria, al vestido, creyendo que la sociedad de las grandes poblaciones exige al maestro mayor gasto en el vestir que en los pequeños pueblos y en las aldeas; y *los medios de subsistencia más costosos*, que la manutención, la comida, en Madrid, Barcelona, Valencia, etc., *cuesta más dinero* que en Alvite San Lorenzo de Calatrava, etc., etc. Es decir, que el maestro de Alvite, por ejemplo, puede vivir honrosamente en aquella localidad, dentro de su esfera social, con los actuales emolumentos, y en Madrid ó Barcelona, no; y al no poder vivir en las grandes poblaciones con el decoro que la sociedad le exige, es evidente—al menos esta Comisión lo entiende honradamente así—que el desprestigio sobre la clase vendría enseguida, no porque los maestros con 500 ó 625 pesetas carezcan de conocimientos bastantes para servir las escuelas de Madrid ó Barcelona, ni de educación y formas adecuadas para alternar en la sociedad que es forzoso vivir en estas poblaciones, no; de esto nada ha dicho la Comisión permanente de la Nacional; sino porque con los haberes que hoy perciben, ni podrían alimentarse bien, ni vestir con la decencia á que el cargo obliga.

Pero aun tuvo otra razón esta Comisión permanente para redactar así aquel párrafo.

Sabido es que el partido del Sr. Maura siente pocas simpatías por la enseñanza primaria

oficial, y señaladamente su ministro de Instrucción pública; y aunque concedemos el honor de sus convicciones á los autores del proyecto objeto de nuestra instancia, pudiera ser aspiración del actual Gobierno conservador *ridiculizar al maestro oficial y desprestigiar la primera enseñanza pública* por el medio debatido.

Demostrado, á nuestro modo de ver, lo infundado de la primera queja, pasamos á la segunda.

Se dice que esta Comisión permanente no se aviene á que los maestros con 500 y 625 pesetas puedan ascender á las escuelas con 825 sin la previa oposición, y esto tampoco es exacto.

La súplica de nuestra instancia que puede haber dado lugar á esta queja es la que dice así:

«6.ª Á los que no hubieran ingresado en el magisterio público por oposición se les reconocerán los derechos adquiridos en la categoría en que se encuentren. Sin embargo, *cuando estén en condiciones de obtener un ascenso* se habrán de someter, por una sola vez, á las pruebas de aptitud que previamente se determinen.»

Y salta á la vista que esta súplica no se refiere á esos apreciables compañeros, porque, entre otras razones, *hoy no están en condiciones* (por la vigente legislación) *de obtener un ascenso*. Responde á la base XXXIII del proyecto sometido á la deliberación de la Junta Central de primera enseñanza, que es como sigue:

«XXXIII. Los que hubieren ingresado sin oposición directa ni concurso en la categoría que disfrutaban, permanecerán en ella hasta cumplir tantos quinquenios como categorías hayan ganado, á contar desde aquella en que ingresaron por oposición, y, si no hubieren ingresado por este medio en la carrera, á contar desde la séptima. Transcurrido el tiempo necesario ascenderán en igual forma que los demás, siempre que tuvieren oposiciones aprobadas ó lleven veinte años de servicios en propiedad.»

Esta base, como se ve, no afecta á los compañeros que se han sentido ofendidos.

Queda, pues, probado que la Comisión permanente no ha dicho ni ha hecho nada que pueda, no ya agraviar, ni aun molestar á los maestros con 500 y 625 pesetas ni á ningún otro compañero, y, por tanto, nada tiene que rectificar. Pero si, á pesar de ello, estos asociados

hubieran de quedar más tranquilos y satisfechos con que la Comisión permanente declare que no ha tenido intención de causarles menosprecio alguno, hecha queda la declaración.

Permitásenos ahora una recomendación á las pocas Asociaciones y maestros que han secundado acaso impremeditadamente, la campaña del periódico aludido contra la unión de los maestros y el engrandecimiento de la Sección de Socorros Mútuos de la Nacional (en un periódico no podemos suponer que lance anatemas sin estudiar á fondo la cuestión que combate).

En lo sucesivo, antes de irse á la prensa con protestas ó reclamaciones, acudan los que se consideren con derecho para ello—todos nuestros asociados—á su Asociación parcial en consulta ó en queja, ó directamente á esta Comisión, seguros de que la Comisión permanente de la Nacional atenderá siempre con creces sus demandas, y si no les satisface la respuesta pidan á sus representantes de distrito universitario, que tienen poderes para hacerlo, la destitución de la Comisión permanente.

Esto es lo que procede y esto es lo que aconsejan la disciplina y el buen nombre de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Y por si alguien lo necesita, sepa que esta Comisión permanente no se hace solidaria de lo que particularmente digan ó escriban sus individuos, los vocales de la Junta directiva, las Asociaciones parciales ó cualquier miembro de la Nacional. Es suyo, y de ello responde solamente, lo que lleva la firma del presidente y del secretario de la Comisión, por acuerdo de la misma.

Madrid, 10 de Enero de 1909.—P. A. de la C. P., el presidente, *Aniceto Gil*.—El secretario general, *Laureano Talavera*.

CRONICA LOCAL

Sr. Director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Muy Sr. mío y respetable amigo: Ruego á V. examine las adjuntas cuartillas, fiel expresión de mi sentir en la campaña emprendida contra la Asociación Nacional.

Si V. cree que pueden merecer los honores de su publicación en la revista que tan acertadamente dirige ó de que por el contrario su verdadero destino es... el cesto, amplias facultades

le doy para hacer de ellas el uso que guste; en la seguridad de que en uno ú otro caso ha de agradecérselo muy mucho su más afmo. amigo S. S. q. l. b. l. m.

Vidal Díez.

Cabezavellosa Enero 19-1909.

Campaña injusta

Lo es á mi juicio en alto grado la que algunos estimados compañeros, mal quistos con la Asociación Nacional del Magisterio ó quizás injustamente prevenidos contra ella, vienen sosteniendo en algunos periódicos profesionales, tomando como base cierto párrafo de la exposición que dicha entidad elevó á la Junta Central con motivo del proyecto de reglamento para la futura provisión de escuelas redactado por la comisión auxiliar, de cuyo párrafo han falseado su alcance y finalidad, interpretándolo caprichosamente, sin duda para justificar esta campaña.

No es posible suponer otra cosa. De haberlo leído sin prevenciones ni apasionamientos, no hubieran hallado seguramente nada digno de censura; porque yo, á pesar de haberlo leído repetidas veces, y estando como estoy comprendido en la ínfima categoría á que en él se alude, no solo no he hallado motivo alguno de queja, ni encuentro nada que pueda ser objeto de protesta, sinó, que por el contrario, estoy enteramente conforme, creo muy justo y razonable el fin que en él se persigue, y que en mi concepto no ofrece duda alguna, está claramente definido.

Que no todos piensan igual, lo demuestra esta incalificable campaña de protesta; más como es posible que para alguno de estos sea desconocido en parte el párrafo de referencia, y obran influidos por la lectura de algún periódico interesado en restar energías y crear dificultades á la Asociación Nacional, á fin de contrarrestar el movimiento de unión ocasionado por esta con su Sección de Socorros mútuos, me voy á permitir transcribir ciertos párrafos, entre los cuales se encuentra el que motivó esta campaña, de un suelto original del Secretario de dicha Asociación Sr. Talavera, que con el título *Ab uno dice omnes* publica la Escuela Moderna

en su Suplemento correspondiente al 5 de Diciembre próximo pasado, como contestación á esas censuras y protestas.

Helos aquí:.....

«Ahora bien: para que en todo su valor pueda apreciarse la lógica de tales aseveraciones comenzaremos por transcribir íntegro el párrafo que ha motivado tan injusto enojo. Dice así:

Que el libre acceso permitido en tal proyecto (el que redactó la Comisión auxiliar para la futura provisión de escuelas) de los maestros de las ínfimas categorías á las grandes poblaciones donde las exigencias sociales son menos tolerantes y los medios de subsistencia más costosos, habria de producir en muchas ocasiones un desprestigio dañoso para la clase.

Es, á saber; el autor ó los autores del citado escrito han entendido que por decoro de la clase debiera prohibirse, por ejemplo, que un maestro con el sueldo de 500 pesetas anuales viviera en Madrid (donde los barrenderos de la Villa ganan más del doble).

Además todos sabemos muy bien que el argumento *Aquiles* de los auxiliares de Madrid, consiste en afirmar que, con 1650 pesetas anuales, es materialmente imposible vivir en la Corte. Y siendo esto rigurosamente exacto ¿no es acaso una prueba de noble compañerismo el evitar que un maestro de Madrid tenga que implorar la caridad pública, porque con 500 pesetas anuales no puede costear diariamente ni una sola comida para un solo individuo?

«Por otra parte haciendo abstracción del aspecto económico en la solicitud de referencia, no se niega tácita ni expresamente á los maestros de 500 y 625 pesetas condiciones de idoneidad para que puedan desempeñar escuelas en toda clase de poblaciones, y si se prescribe la oposición para ocupar las vacantes de 825 pesetas, no se hace en esto nada más que copiar la vigente legislación.»

Parecería lo más lógico que después de hechas estas manifestaciones por el Secretario de la Nacional se hubiese aplacado el enojo de los ofendidos (?); pero el hecho mismo de no ser así de continuar arreciando las protestas contra dicha Asociación, demuestra bien á las claras, el fin que se persigue con esta campaña, el propósito que á ella les guía.

Y esto es lo deplorable; lo injusto, lo que ha

de lamentar aquél que sienta algún amor á la clase. Hemos demostrado y estamos demostrando en esta ocasión, nuestro caracter insociable, verdad es que podemos decir que si cambian los tiempos, como dijo no se quien, nosotros no seguimos ese sistema, y esto que pudiera bien empleado servirnos de gran utilidad, nos es altamente perjudicial en este caso, atentatorio á nuestros intereses y de efectos deplorables ante la sociedad.

Es increíble que cuando todas las clases sociales se agrupan buscando en la unión el único medio de salvar todos los obstáculos que se les oponen, de contrarrestar la fuerza de las circunstancias, cuando todos cifran en la unión el completo logro de sus aspiraciones, de su perfeccionamiento moral y material, sea nuestra clase, seamos los maestros, los únicos refractarios á ella; nosotros que por la importancia de la misión que desempeñamos y del número que representamos pudiéramos formar un núcleo potente y vigoroso, capaz de realizar el más perfecto ideal en materia de educación. Es inicuo que seamos nosotros únicamente los que demos el triste espectáculo, no solo de nuestra desunión sino en la rudeza con que nos combatimos y la poca consideración que nos merecemos.

Si el celo é interés que desplegamos en sembrar la cizaña en nuestro campo, si la energía y el entusiasmo que demostramos en combatirnos los empleáramos más útilmente, los dedicáramos á fines altruistas y de interés general, á buen seguro que otra sería nuestra suerte.

No terminaré estas mal hilvanadas cuartillas sin recomendar, reconociendo sin embargo, mi insuficiencia é insignificancia que, cuando de tantos modos practicamos la caridad con el prójimo, seamos una vez egoísta y la empleemos en favorecer á la clase, fomentemos la unión verdadera en ella, seguros de que tocaremos en plazo breve sus benéficos resultados.

Vidal Díez y Mayoral.

Cabezavellosa 15 Enero 1909.

A la protesta compañeros de 625 y 500 pesetas

Conforme con el pensamiento de mi querido compañero don Baltasar Cruz y Marcos, soy de parecer que todos debemos cooperar por cuantos medios esten á nuestro alcance, no sólo en

la provincia, sino los compañeros de toda España, para que nuestros derechos adquiridos tan honrosamente no sean vilipendiados, ultrajados ante una Junta, que se cobija á expensas, en su mayoría de los que disfrutamos las ínfimas categorías.

¿Qué razón existe para que se nos postergue de esa manera tan inicua? ¿Carecemos de aptitud legal? ¿No hemos adquirido el honroso título mediante un reglamento de estudios y probado nuestra suficiencia ante un Tribunal competente? Y algunos, ¿no hemos probado ante reñida oposición, nuestra suficiencia y, quizá, sino hemos obtenido escuela de mayor categoría sea por circunstancias adversas?

Esa Junta directiva de la Asociación Nacional, ¿no tiene en cuenta, y conste que no es hacer alarde, que maestros de ínfimas escuelas han sacado de ellas discípulos tan aventajados como en los grandes centros, aunque á esos les acompañan favorables circunstancias?

En el Instituto y Seminario de Salamanca existen hoy estudiantes, que fueron discípulos del más inepto maestro, que pueden presentarse ante los más aventajados alumnos de España; y lo prueba el hecho de haber obtenido en exámenes pasados diversas matrículas de honor.

Sé positivo que existen en Madrid, Salamanca y otros Rectorados, ejercicios de oposición, que han merecido la aprobación. Luego sino valemos ¿para qué nos aprobaron?

¿Es justo, es equitativo que la Nacional haga esa excepción?

Sino somos aptos, exíjanse ejercicios, fórmense maestros competentes; pero á mi juicio, debe comenzañse por dotar las escuelas de una manera prudente, con arreglo á las necesidades de la vida, mientras esto no suceda el maestro trabajará sin fe y por pura necesidad.

¡No es extraño que otros nos ultrajen, cuando por nuestros compañeros somos ultrajados!

Medítelo la Junta directiva de la Asociación Nacional y véalo el señor Ministro.

Agustín G. y Fadón.

Palacios del Arzobispo y Enero 14 1909.

Oposiciones.—La Subsecretaría de Instrucción pública ha declarado que no pueden formar parte de un mismo tribunal de oposiciones, como fueron propuestos para el de las escuelas de niños de este distrito universitario, los señores

don Laureano Llorach y don Lorenzo Niño, maestro-regente y profesor numerario respectivamente de la escuela normal de esta ciudad.

La resolución se funda en que «por los cargos que desempeñan se hallan comprendidos en la incompatibilidad señalada en el art. 1.º del real decreto de 27 de marzo de 1907,» según el cual no puede haber en cada tribunal más de profesor de un mismo centro de enseñanza.

De advertir es, que los regentes tienen la condición de maestro de esta ciudad, y en tal concepto fué propuesto por el consejo universitario el Sr. Llorach.

Seguramente que no se pensó entonces en la humorada legislativa que dió á estos funcionarios la fingida categoría de profesores de la escuela normal en que prestan sus servicios y que ahora, según se vé, es el fundamento de la resolución, categoría que no les dá derecho para ser nombrados en el concepto de profesores.

Para cumplir aquella resolución, donde se ordena la sustitución del Sr. Llorach por otro maestro de escuela pública, se reunió el consejo universitario el día 22 y acordó proponer al maestro de esta capital don Juan Castañón Chavarro.

Con esto queda ya el Tribunal en disposición de ser publicado y así se hará inmediatamente, comenzando las oposiciones cuando lo consientan los plazos que necesariamente hay que observar por mandato de la ley.

Concursos.—Las propuestas del de traslado, se enviaron á la *Gaceta* el día 18 de Diciembre y aún no las ha publicado.

Tampoco lo ha hecho el *Boletín Oficial* de Avila, de las del concurso único de aquella provincia del mes de Septiembre último.

Se han expedido los nombramientos de los maestros.

También se expedirán en breve todos los de la provincia de Zamora.

Con el haber de 455 pesetas, ha sido clasificado el maestro del Oso (Avila) don Abundio López Monasterio.

Por el Rectorado han sido nombrados maestros interinos: don Nicolás Gordillo Esteban, para la escuela de niños de Villares de la Reina; don Luis Gil Martín, para la de los Santos (Salamanca) y don Angel Sánchez Cuadrado,

sustituto de la de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres).

Han sido jubilados por edad los maestros de Adrada (Avila) y Argusino (Zamora) don Manuel Rodríguez y don Jerónimo Molinero Andrés.

Don Santiago Vallés Arévalo ha sido propuesto, en virtud de oposición, para la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres.

Para resolver una instancia del maestro don Nicolás Pérez Serrano, la Subsecretaría ordena al interesado que justifique existió la aprobación de su nombramiento para la escuela de patronato de Casar de Cáceres ó que su falta no le es imputable, sino que fué omisión de la administración pública.

Han fallecido las esposas de nuestros compañeros á quienes enviamos el testimonio de nuestro pésame, don Cipriano Alegría y don Damián Pérez Romero, maestros respectivamente de Mata de Alcántara y Naval moral de la Mata (Cáceres).

Se ha cursado á la Subsecretaría una instancia de la profesora de música de la escuela normal de Cáceres, doña Enriqueta García, solicitando licencia por enferma.

El Rectorado ha dispuesto que los alumnos de la Normal de Zamora tengan las prácticas de enseñanza en la escuela pública titulada de Fernandez Duro, mientras dure la clausura de la graduada mandada cerrar por estar ruinoso el edificio.

Se encuentra enfermo de algún cuidado, el maestro jubilado de San Pedro de Rozados don Ruperto Sánchez.

Deseamos su mejoría.

Ha sido nombrada por la Subsecretaría doña Asunción Monerris, maestra auxiliar interina de Cáceres.

El día 30 de este mes se celebrarán en esta ciudad las oposiciones á las plazas de auxiliares en las oficinas de la Secretaría de Instrucción pública.

Forman el tribunal los señores don Tomás Redondo, don Lorenzo Niño, don Joaquín de Vargas, don Jesús Sánchez y Sánchez y don Luis Domínguez Berrueta.

Copiamos de un periódico:

Dicen de Madrid que hay marejada y mucho revuelo entre los Inspectores de primera enseñanza, á causa de que varios de ellos piensan pedir á la Junta Central la formación de tribunal de honor para juzgar á uno ó dos individuos del Cuerpo, y se asegura que la iniciativa ha sido tomada por los nuevos Inspectores ingresados por oposición.

Nada hemos oído, pero acaso lo haya oído el Sr. San Pedro.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Bodón. M. J.—Recibida su última y documentos que se entregaron en su destino.

Puerto de Béjar. R. E.—Se le contesta por el correo.

Brincones. P. E.—Idem.

Atalaya. B. N.—Recibidas las cuentas.

Serranillo. B. B.—Recibido el oficio.—Tiene usted que mandar dos hojas á la Junta provincial.

Diosleguarde. L. Y. V.—Recibidas las cuentas.

Ledrada. Y. M.—Recibida la hoja y entregada en su destino.

Béjar. M. del B.—Recibida su última. Conforme.

Casasola de la Encomienda. L. E.—Recibidas las hojas.

Cepeda C. E.—Idem.

Cantalpino. M. B.—Queda hecho lo que en su última nos indicaba.

Fuenterroble de Salvatierra. T. V.—Recibidas las cuentas.

Puente del Congosto. D. M.—Recibidas las hojas.

Navarredonda de Salvatierra. M. R.—Idem.

Brincones. P. G.—Recibidos los ceses.

Trabanca. F. B. C.—Se le contesta por correo.

Alameda. V. A.—Recibida suya. Se hallan las hojas en la Secretaría.

San Miguel de Valero. M. T. M.—Se le contesta por correo.

Madroñal. A. H.—Recibidos las cuentas.

Cantalpino. M. B.—Recibidos los presupuestos.

Martillán. J. A. de la J.—Recibidas las hojas.

Villarmuerto. M. S.—La jubilación municipal debe ser por el sueldo de 370 pesetas.

Babillafuente. L. D.—No es posible saber hoy por hoy lo que usted nos interesa.